

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 26/2024, relativo al seguimiento de observaciones y recomendaciones contenidas en trabajos anteriores en el ámbito de los consejos comarcales, ejercicio 2023

Barcelona, 5 de febrero de 2025

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 26/2024, relativo al seguimiento de observaciones y recomendaciones contenidas en trabajos anteriores en el ámbito de los consejos comarcales, ejercicio 2023, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Ferran Roquer como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 17 de diciembre de 2024.

El objeto del trabajo ha sido la revisión de determinadas observaciones de los informes de fiscalización sobre consejos comarcales correspondientes al periodo 2019-2022, para comprobar si los hechos a los que hacían referencia han sido corregidos por las entidades fiscalizadas.

El ámbito subjetivo incluye 6 consejos comarcales: Osona, Baix Ebre, Garrotxa, Alt Urgell, Consejo General de Arán y Garraf. Los informes relativos a estos 6 consejos comarcales contenían un total de 114 observaciones. Una vez hecha la tria y descartadas aquellas observaciones que se agotaban en los periodos fiscalizados, que habían perdido vigencia como consecuencia de modificaciones legislativas posteriores o que suponían incumplimientos genéricos de la normativa, el número de observaciones objeto de análisis se ha reducido a 47.

Las conclusiones más significativas del análisis realizado son las siguientes:

Consejo Comarcal de Osona

- En el inventario de bienes y derechos, el Consejo Comarcal tenía pendiente de valorar los elementos adquiridos con anterioridad al año 2016.
- La Relación de puestos de trabajo (RPT) no incluía los sistemas de provisión de vacantes, contrariamente a lo dispuesto por la normativa.
- Respecto al complemento de productividad, el Consejo Comarcal no ha facilitado documentación alguna que justifique que los importes satisfechos respondían a criterios objetivos relacionados con el puesto de trabajo y con los objetivos asignados.

Consejo Comarcal de La Garrotxa

- El Consejo Comarcal sigue sin publicar en el portal de transparencia las declaraciones anuales sobre actividades y bienes patrimoniales de los miembros electos.
- El Consejo Comarcal no formalizó los encargos hechos a los 2 consorcios considerados medios propios en un documento en el que constaran las condiciones de los encargos.
- En el año 2023, la RPT no incluía las retribuciones complementarias.

Consejo Comarcal de El Alt Urgell

- El inventario de bienes y derechos de Consejo Comarcal no estaba actualizado desde el año 2009.
- Sería conveniente que el Consejo Comarcal hiciera una estimación del valor contable de las sociedades Turisme de la Seu, SA, e Iniciatives Alt Urgell, SA, para contabilizar el eventual deterioro de las inversiones al cierre de cada ejercicio.
- En el año 2023 el Consejo Comarcal no había firmado un nuevo convenio con el Ayuntamiento de La Seu d'Urgell y el Consorcio de Atención a las Personas de El Alt Urgell, regulador de las actuaciones en materia de servicios sociales.
- El Consejo Comarcal seguía contratando el servicio de mantenimiento anual de radio enlaces y el de asesoramiento jurídico mediante contratos menores, pese a ser servicios recurrentes o que superaban el límite de la contratación menor.

Consejo General de Arán

- La Intervención del Consejo General seguía sin elaborar un plan anual de control financiero tal y como dispone la normativa.
- En el ejercicio 2023 se han detectado 13 contrataciones efectuadas mediante contratos menores que no cumplían los requisitos de este tipo de contratos, bien porque eran servicios recurrentes o porque superaban el umbral permitido para la contratación menor.

Consejo Comarcal de El Garraf

- En el ejercicio fiscalizado faltaban los informes técnicos y económicos para determinar el coste de los servicios que financiaban la tasa de transporte adaptado y la de cédulas de habitabilidad. Tampoco se ha obtenido evidencia de que el precio público del servicio de transporte no obligatorio cubriera, como mínimo, el coste del servicio, contrariamente a lo dispuesto por la normativa.
- Algunos trabajadores superaron las 35 horas extras anuales que fija como máximo el Convenio para el personal laboral del Consejo Comarcal.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.
El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.